

003606

ACUSE

ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARIA DE ECONOMIA



2011, Año del Turismo en México

2011 DIC 2 AM 10 47



OFICIALIA MAYOR

UADA
OFICIALIA DE PARTES
CANTIDAD DE ANEXOS
MAY 20 2011

SECRETARIA
DE ECONOMIA



Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta
De Supervisión y Evaluación

A

13200

Of. No. 711.2011.DGA.222

Asunto: Se remite Normatividad Interna para su
dictaminación

México, D.F., a 30 de noviembre de 2011

5182

LIC. MOISÉS HERRERA SOLÍS
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
De la Secretaría de la Función Pública
Presente

Hago referencia a la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Economía, celebrada el pasado 22 del presente, mediante la cual se dictaminó la procedencia del Proyecto de Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Comité.

Al respecto, y de conformidad a lo señalado en el artículo Segundo del *Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican*, solicito su valiosa intervención, a fin de que esa de su cargo analice y emita su determinación favorable a esta Dependencia, respecto a la procedencia de la citada normatividad interna, toda vez que en esta sesión se instaló el Comité, por lo que no se había tenido al necesidad de emitir normatividad en dicha materia, en la fecha en que se publicó la RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA que lo fue el día 10 de septiembre de 2010, por lo que no se encuentra enlistado en la misma.

En atención a lo expuesto, anexo al presente en copia simple, el Proyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Economía, a que se hace referencia.

Oficialia Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
SECRETARIA DE ECONOMIA

02 DIC. 2011

Recibe: *[Signature]*

Rúbrica: *[Signature]*

Oficialia Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
SECRETARIA DE ECONOMIA

Recibe: *[Signature]*

Rúbrica: *[Signature]*

Fecha: 01/12/11 16:43

2011, Año del Turismo en México



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente
El Director General Adjunto

VICTOR MANUEL SÁENZ MARTÍNEZ

C.c.p.

Alejandro Luna Ramos.- Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.- Presente.
Sarai Escobedo García.- Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente
Gloria Elia Sánchez Roldán.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía.- Presente.
Claudia Xóchitl Nájera Prieto.- Directora de Adquisiciones de la Secretaría de Economía. Presente.



Vol. 16893

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Dirección General Adjunta de
Legislación y Consulta

Oficio No. 1101.- 7148

México, D. F. a 14 de diciembre de 2011.

"2011, Año del Turismo en México"

REF 882

C. LIC. VÍCTOR MANUEL SÁENZ MARTÍNEZ

Director General Adjunto de Supervisión y Evaluación
Secretaría de Economía

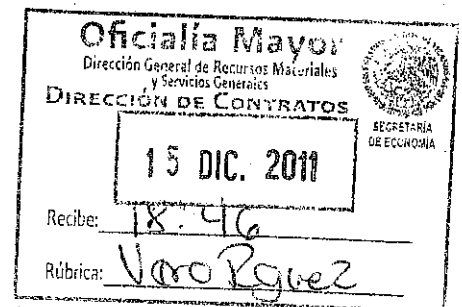
P e s e n t e

Por instrucciones del C. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, me refiero a su oficio número 711.2011.DGA.222, mediante el cual remite a esta área jurídica el proyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Economía (SE).

Lo anterior, con la finalidad de que esta Secretaría determine en definitiva si dicho proyecto se ubica en alguna de las fracciones previstas en el artículo segundo del *Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican* (Acuerdo Presidencial), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010.

Sobre el particular, como es de su conocimiento, el Acuerdo Presidencial establece en su artículo primero, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, se abstendrán de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias siguientes:

- I. Auditoría;
- II. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- III. Control Interno;
- IV. Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Recursos Financieros;
- VI. Recursos Humanos;
- VII. Recursos Materiales;
- VIII. Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y
- IX. Transparencia y Rendición de Cuentas.



Por su parte, el artículo segundo del Acuerdo Presidencial precisa en su fracción II que -como excepción a lo previsto en el artículo primero- las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, sólo podrán emitir aquella regulación que se requiera para cumplir con una obligación establecida en ley o en reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedida por el Titular del Ejecutivo Federal.

En este sentido, del análisis al proyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la SE, se advierte que el mismo se encuentra sustentado en el artículo 25, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) el cual faculta a los Comités de Obras Públicas (COP) para elaborar y aprobar sus respectivos Manuales de Integración y Funcionamiento.

Por lo expuesto, y tomando en cuenta que la emisión del proyecto antes mencionado tiene sustento en la LOPSRM, el mismo se ubica en el supuesto de excepción previsto en la fracción II del artículo

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or '7'.



Oficio No. 1101.- 7148

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

segundo del Acuerdo Presidencial, por lo que en opinión de esta área jurídica resultaría procedente su expedición.

No omito manifestarle, que la opinión antes señalada se formula exclusivamente para los efectos del artículo segundo del Acuerdo Presidencial, esto es, para determinar en forma definitiva que la disposición administrativa que se pretende emitir se ubica en alguna de las fracciones previstas en el referido precepto, por lo que no implica una opinión o dictamen jurídico alguno con respecto al contenido de dicho proyecto, toda vez que como lo dispone el precepto legal invocado, es de la absoluta responsabilidad del COP de esa Secretaría de Economía su expedición y, por tanto, verificar, a través de las unidades administrativas competentes, que el contenido del mismo se ajuste a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA**

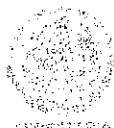
LIC. MARÍA ELENA GARCÍA MELÉNDEZ

P

- C.c.p. **Lic. Moisés Herrera Solís.**- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Lic. María Adriana Campollo Lagunes.**- Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Alejandro Luna Ramos.**- Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.- Con igual fin.- Presente.

*Randi
José Luis
19-Dic-2011
10:05 Am*

Oficialía Mayor
Dirección General de
Recursos Materiales
y Servicios Generales



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Dirección de
ADQUISICIONES

Fecha 15/12/11
Recibe: ACSJ

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
D.S.A.S.E.P.I

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

15 DIC. 2011

Recibe: 15-28

Rúbrica: *[Firma]*